



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2020-MPM/A

Moyobamba,

22 SEP '20

VISTO:

Nota Informativa N°515-220-MPM/URS; de fecha 11 de setiembre del 2020; Informe Técnico N°44-2020-MPM/URS, de fecha 18 de setiembre del 2020; 2030 N°025-2020- MPM /GM/GPPyDI /APE y E/RRPG, de fecha 18 de setiembre del 2020; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501 establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto. con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo: precisando en su artículo 24° que las Municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliarios, comerciales y de aquellas que generen residuos similares a estos y de la limpieza de los espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, según lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM- Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. establece que el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de Residuos Sólidos Municipales debidamente autorizados que cuenten con certificación ambiental según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos;

Que, mediante Nota Informativa N°515-2020-MPM/URS, de fecha 11 de setiembre del 2020; adjuntado al Informe Técnico N°44-2020-MPM/URS, el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del plan Anual de valorización de residuos Sólidos Orgánicos Municipales, y a su vez concluye ;que la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberá contar con un plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos al 31 de diciembre del 2020, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las normas vinculadas de la materia y el cuadro de actividades de la meta 03 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2020, el mismo que se deberá ser

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2020-MPM/A

aprobado mediante resolución de alcaldía y asignación presupuestal correspondiente según programa presupuestal 036;

Que, mediante Nota Informativa N°2030-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional hace llegar a la Gerencia Municipal el Informe N°025-2020-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, donde **considera procedente** la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos -2020, mediante acto resolutorio, debido el cual se ha verificado que contribuye a los objetivos estratégicos de la entidad, cumple con los pasos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, con proveído, de fecha 18 de setiembre de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa N°2030-2020-MPM/GPPyDI citada, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos -2020, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTÓN HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE